

¿Cómo afecta el nuevo SMI a las tablas salariales?



XII CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

El pasado 23 de febrero se publicó el Real Decreto 152/2022 por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022 (desde el 1 de enero) en los 1.000€ mensuales por 14 pagas.

Al establecer el artículo 59 del convenio colectivo que el complemento de desarrollo y perfeccionamiento profesional (CPP) es no absorbible y no compensable, ninguna trabajadora puede percibir una retribución mensual inferior a los 1.000€, sin incluir en este cómputo el valor del CPP.

Por otro lado, la disposición final quinta del XII Convenio Colectivo establece:

En el caso de que el IPC a 31 de diciembre de 2021 fuese superior al 1 por 100, se revisarán los salarios en el exceso de la indicada cifra con carácter retroactivo desde el 1 de septiembre de 2021. Las empresas tendrán un plazo de dos meses para actualizar esos atrasos

Por tanto, en la Mesa Negociadora del próximo 11 de marzo (convocada a instancias de **CCOO**) exigiremos que se cumpla con lo dispuesto en dicha disposición final y se aplique un incremento del 5,5% en las tablas salariales, con efectos retroactivos desde el 1 de septiembre de 2021.

¡Por unos sueldos dignos en la Educación Infantil 0-3!

